



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 647

RESISTENCIA, 24 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-02784; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra nota de la Secretaria Académica, a través de la cual eleva el **Reglamento para la Acreditación de Lengua Extranjera** para la carrera de **Contador Público**, correspondiente al Plan de Estudios 2018;

Que el citado **Reglamento** fue elaborado en conjunto con los Directores de las carreras **Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración y Contador Público**, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Estudios vigente – **Res. N° 142/18-CS**;

Que la citada Resolución, respecto de la **Acreditación de Lengua Extranjera** expresa: *“Acreditación de Lengua Extranjera. La acreditación de la lengua extranjera (inglés, portugués, italiano, francés, alemán, entre otros) estará referida a lectura y comprensión de textos vinculados a la especificidad de la carrera. Se aceptará la constancia de aprobación que otorgue el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades, la Secretaría General de Extensión Universitaria o Certificaciones Internacionales reconocidas. Esta acreditación se podrá presentar en cualquier instancia del cursado de la carrera y será obligatoria para cursar el quinto año.”*;

Que en tal sentido, corresponde aprobar el **Reglamento** presentado por Secretaría Académica;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el **Reglamento para la Acreditación de Lengua Extranjera** para la carrera **Contador Público**, que figura como Anexo I de la presente Resolución, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Estudios vigente – **Res. N° 142/18-CS**.

ARTICULO 2°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Añiso

Consejo/SESION 24-11-2022/647-7-REGLAMENTO ACREDITACIÓN LENGUA EXTRANJERA-C.P/vm

Fac. Ciencias Económicas

UNNE

Lic. María Y. Carrío

DECANA

Fac. Ciencias Económicas

UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 647

REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUA EXTRANJERA

CONTADOR PÚBLICO – PLAN DE ESTUDIOS 2018

La acreditación de la lengua extranjera (inglés, portugués, italiano, francés, alemán, entre otros) estará referida a lectura y comprensión de textos vinculados a la especificidad de la carrera. Se aceptará la constancia de aprobación que otorgue el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades, la Secretaría General de Extensión Universitaria o Certificaciones Internacionales reconocidas. Esta acreditación se podrá presentar en cualquier instancia del cursado de la carrera y será obligatoria para cursar el quinto año (Res.142/18CS).

Los y las estudiantes de la carrera de contador público de la FCE en cuyo plan de estudios se requiera la acreditación de Lengua Extranjera deberán adecuarse a los requerimientos del plan de estudios.

Modalidad y Requisitos para Acreditar Lengua Extranjera

La acreditación de Lengua Extranjera se realizará a través de:

- **Acreditación a través de Examen Final:** Los y las estudiantes podrán acreditar LE mediante el Régimen de promoción por examen final oral o escrito. La Secretaría Académica dispondrá en cada turno de examen, la oferta de Idiomas disponibles a rendir. El requisito necesario para poder acreditar mediante esta modalidad será el de tener aprobadas al menos 15 asignaturas.
- **Acreditación a través de Cursado:** La Secretaría Académica antes del inicio de cada cuatrimestre informará las ofertas de Idiomas disponibles a cursar con los regímenes respectivos. El requisito necesario para poder acreditar mediante esta modalidad será el de tener aprobadas al menos 15 asignaturas.
- **Acreditación a través de Certificaciones:**
Los y las estudiantes podrán acreditar Lengua Extranjera de la siguiente manera:
Inglés: se acreditará según las pautas definidas en la asignatura Idioma Ingles conforme **Plan 1998** carrera Licenciatura en Economía y atendiendo los plazos estipulados en el Plan de Transición (Res.291/19 CS). Una vez

Lic. María Victoria Alisio
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María L. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina




Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -


concluido este plazo, se deberá readecuar los contenidos conforme requerimientos específicos del perfil de la carrera.

Portugués: se acreditará según las pautas definidas en la asignatura Introducción al idioma Portugués Plan 2004 carrera Licenciatura en Comercio Exterior.

Otras: Para los casos en que los estudiantes requieran de la acreditación de una lengua extranjera que **no** se encuentre disponible entre las ofertas disponibles de la Facultad de Ciencias Económicas, esta acreditación estará sometida a la certificación de equivalencias conforme la oferta académica vigente en el Departamento de Idiomas modernos de la UNNE, dependiente de la Secretaría General de Extensión Universitaria, acreditada por Res.179/17CS.

Toda situación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por Secretaría Académica conjuntamente con la dirección de las carreras correspondientes.


Lic. Maelfa Virginia Alliso
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE